

ral de Energía, Minas y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 20 de octubre de 2005.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

7788 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo del taxímetro, marca Taxitronic, modelo TX-30, a favor de la entidad Interfacom, S. A.*

Vista la petición interesada por la Entidad Interfacom, S. A. (Calle Perú, n.º 104, 08018 Barcelona) en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo número 95-02.08, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca Taxitronic, modelo TX-30, fabricado y comercializado por Interfacom, S. A.

Vista la aprobación de modelo número 95-02.08, de 23 de octubre de 1995, y la resolución de primera modificación no substancial de aprobación de modelo, de 22 de diciembre de 1998, correspondientes al instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca Taxitronic, modelo TX-30.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva 95/54/CE, de 21 de octubre de 1995, sobre la compatibilidad electromagnética de los vehículos y sus componentes.

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio de 1982, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga de la aprobación de modelo número 95-02.08 a favor de la entidad Interfacom, S. A., por un nuevo plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad: 23 de octubre de 2005), correspondiente al instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca Taxitronic, modelo TX-30.

Segundo.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna nueva prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la prórroga de aprobación de modelo a que se refiere esta resolución deberán de continuar cumpliendo todos los condicionamientos contenidos en los anexos técnicos de la aprobación de modelo número 95-02.08 de 23 de octubre de 1995, y de la primera modificación no substancial de 22 de diciembre de 1998.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de octubre de 2005.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

7789 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede aprobación de modelo del taxímetro, marca Digitax, modelo F2, a favor de la entidad Tecnología per l'Automocio 21, S. L.*

Vista la petición interesada por la Entidad Tecnología per l'Automocio 21, S. L. (calle Fonoll, número 16, 08243 Manresa-Barcelona), en solicitud de la Aprobación de Modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca Digitax, modelo F2, fabricado por Italtax, s.r.l. (Via Piemonte, 39/A, I-00187 Roma-Italia), y comercializado por Tecnología per l'Automocio 21, S. L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 5028111, de 15 de julio de 2005,

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad Tecnología per l'Automocio 21, S. L., la Aprobación de Modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca Digitax, modelo F2, fabricado por Italtax, s.r.l., y comercializado por Tecnología per l'Automocio 21, S. L., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.-El signo de Aprobación de Modelo será:

02	I-133
	05038

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Italtax, s.r.l.

Marca: Digitax.

Modelo: F2.

Número de serie.

Año de fabricación.

La constante «K» en impulsos/km.

El signo de aprobación de modelo asignado.

Rango de temperaturas de funcionamiento (-15 °C/+70 °C).

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 05-02.38.

Quinto.-Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que es concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo de Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.-La presente Aprobación de Modelo se otorga a la entidad Tecnología per l'Automocio 21, S. L., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Italtax, s.r.l., para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 25 de octubre de 2005.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.